ACEPTACIÓN DE OFERTA – MINIMA CUANTÍA
CONTRATO MC-MGA-013-2026

Málaga, 25 de marzo de 2026.

Señora
OLGA BEATRIZ CORREA BARJAS
C.C. 63.395.439 DE MÁLAGA
Carrera 9 N.º 13 - 32
MÁLAGA - SANTANDER

REF: *Carta de Comunicación de Aceptación de la Oferta del Proceso de Mínima Cuantía* ***PROCESO No.*** **MC-MGA-013-2026,** *cuyo Objeto es:* ***"*****ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BUCARECHE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO EL OTICON VEREDA CALICHAL DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA, SANTANDER.*****"***

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito manifestarle, que el Municipio de Málaga (Santander), ha **ACEPTADO** de forma expresa e incondicional la propuesta por usted presentada el día veinte (20) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

DATOS DEL CONTRATO:

1. OBJETO:

"ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BUCARECHE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO EL OTICON VEREDA CALICHAL DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA, SANTANDER."

2. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS

El contratista deberá realizar las siguientes actividades, las cuales serán ejecutadas de acuerdo a los documentos precontractuales, atendiendo a las indicaciones dadas por el supervisor del contrato así:

Las especificaciones técnicas específicas para la ejecución del objeto a contratar son las siguientes:

1. ACUEDUCTO EL OTICON			
1,1	MANGUERA 4 PULGADAS CALIBRE 70 (ALTA PRESIÓN)	M	100
1,2	UNIÓN RAPIA ALTA PRESIÓN ROSCADA PARA MANGUERA 4 PULGADAS	UND	6
1,3	GUAYA CON ALMA DE ACERO 5/8" (PARA INTEMPERIE)	M	150
1,4	PERRO GALVANIZADO DE 5/8"	UND	20
1,5	TENSOR DE GANCHO Y ARGOYA DE 5/8"X9" ACERO GALVANIZADO	UND	4
1,6	CEMENTO DE USO GENERAL x 50 kg	BULTO	5

ÍTEM 1,1. MANGUERA 4 PULGADAS CALIBRE 70 (ALTA PRESIÓN)

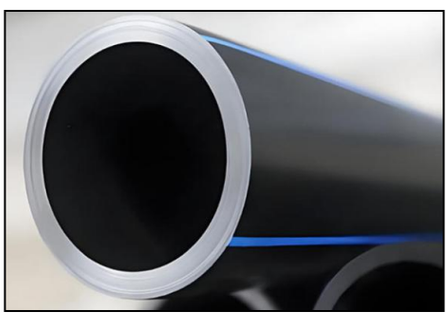
DESCRIPCIÓN

Este ítem comprende el suministro de tubería de polietileno de alta densidad (HDPE) de diámetro nominal cuatro pulgadas (4”), destinada a la conducción de agua en sistemas de acueducto que operan a presión, calibre 70. La tubería deberá ser fabricada y certificada conforme a una norma técnica reconocida para tuberías de polietileno destinadas a la conducción de agua a presión, tales como la Norma Técnica Colombiana NTC 4585, equivalente a la ISO 4427, o norma internacional equivalente aceptada en Colombia.

El Contratista deberá garantizar que el producto suministrado corresponda a tubería apta para este uso y deberá aportar la documentación técnica del fabricante que respalde sus características.

Requisitos técnicos mínimos:

- Material: Polietileno de alta densidad (HDPE), apto para conducción de agua a presión.
- Diámetro nominal: 4 pulgadas (4”), conforme a la designación comercial del fabricante.
- Condición de servicio: Apta para operación en sistemas de acueducto presurizados.
- Presión nominal: Certificada por el fabricante, de acuerdo con la norma de fabricación aplicada.
- Identificación: La tubería deberá contar con marcación visible, legible y permanente que permita identificar como mínimo el fabricante, el diámetro nominal, la presión nominal y la norma de fabricación.





MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La tubería se medirá y pagará por metro lineal (m) de tubería HDPE de cuatro pulgadas (4”) de diámetro nominal, efectivamente suministrado y aceptado por la supervisión, conforme a esta especificación técnica. El pago se realizará al precio unitario establecido en el Contrato.

ÍTEM 1,2. UNIÓN RAPIDA ALTA PRESIÓN ROSCADA PARA MANGUERA 4 PULGADAS

DESCRIPCIÓN

Este ítem comprende el suministro de unión rápida roscada en PVC, destinada a la conexión segura, hermética y desmontable de tubería HDPE de cuatro pulgadas (4”), para su uso en sistemas de conducción de agua a presión en acueductos rurales. La unión deberá ser obligatoriamente de tipo roscado, permitiendo el acople y desacople de la tubería de forma manual, sin requerir procesos especiales, garantizando continuidad hidráulica y facilidad de mantenimiento del sistema.



Requisitos técnicos mínimos:

- Diámetro nominal: 4 pulgadas (4”), compatible con tubería HDPE del mismo diámetro nominal.
- Tipo de conexión: Unión rápida roscada, conforme a un estándar reconocido de rosca (NPT, BSP o equivalente), según especificación del fabricante.
- Material: PVC presión, apto para conducción de agua en sistemas presurizados.
- Condición de servicio: Apta para operación en redes de acueducto rural con agua a presión.
- Presión nominal: Certificada por el fabricante, acorde con el uso previsto en sistemas hidráulicos presurizados.
- Respaldo técnico: El accesorio deberá contar con información técnica del fabricante o proveedor que respalde su uso y presión nominal.
- Identificación: La unión deberá contar con marcación visible y permanente que permita identificar, como mínimo, el diámetro nominal y la presión nominal.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La unión rápida roscada se medirá y pagará por unidad (und) efectivamente suministrada y aceptada por la supervisión, conforme a la presente especificación técnica. El pago se realizará al precio unitario establecido en el Contrato.

ÍTEM 1,3. GUAYA CON ALMA DE ACERO 5/8" (16mm) (PARA INTEMPERIE)

DESCRIPCIÓN

Este ítem comprende el suministro de guaya (cable) de acero galvanizado de cinco octavos de pulgada (5/8”) de diámetro nominal, con alma de acero, destinada a trabajos de tensión, amarre, soporte o aplicaciones similares en condiciones de intemperie. La guaya deberá ser apta para uso exterior, contar con protección contra

la corrosión mediante galvanizado y estar fabricado bajo prácticas industriales reconocidas de acuerdo con la ficha técnica del fabricante.

Requisitos técnicos mínimos:

- Diámetro nominal: 5/8”.
- Material: Acero galvanizado.
- Alma: Acero.
- Condición de servicio: Apta para exposición a la intemperie.
- Calidad y fabricación: El cable deberá ser fabricado bajo un estándar técnico reconocido y contar con respaldo técnico del fabricante.
- Identificación: El rollo, carrete o presentación comercial deberá permitir identificar el diámetro nominal y el tipo de cable suministrado.





MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La guaya se medirá y pagará por metro lineal (m) efectivamente suministrado y aceptado por la supervisión, conforme a la presente especificación técnica. El pago se realizará al precio unitario establecido en el Contrato.

ÍTEM 1,4. PERRO GALVANIZADO DE 5/8"

DESCRIPCIÓN

Este ítem comprende el suministro de perro (grapa) de acero galvanizado de cinco octavos de pulgada (5/8”), utilizado como accesorio de sujeción para cables o elementos de acero de diámetro compatible, en aplicaciones de amarre, fijación o tensión. El accesorio deberá ser apto para uso en exteriores, con protección contra la corrosión mediante galvanizado.

Requisitos técnicos mínimos:

- Diámetro nominal: 5/8”.
- Material: Acero galvanizado.
- Condición de servicio: Apto para exposición a la intemperie.
- Presentación: El accesorio deberá suministrarse completo para su correcta instalación.
- Se deben instalar mínimo 3 perros según la norma ASME
- El espaciado entre perros debe ser de 3 3/4’’ (95mm)



MEDIDA Y FORMA DE PAGO

El perro galvanizado se medirá y pagará por unidad (und) efectivamente suministrada y aceptada por la supervisión, conforme a la presente especificación técnica. El pago se realizará al precio unitario establecido en el Contrato.

ÍTEM 1,5. TENSOR DE GANCHO Y ARGOYA DE 5/8"X9" ACERO GALVANIZADO

DESCRIPCIÓN

Este ítem comprende el suministro de tensor de gancho y argolla, de cinco octavos de pulgada (5/8”) de diámetro y nueve pulgadas (9”) de longitud, fabricado en acero galvanizado, destinado a labores de tensión, ajuste o fijación en sistemas mecánicos de amarre o soporte. El tensor deberá ser apto para uso en exteriores, con protección contra la corrosión mediante galvanizado, y suministrarse completo y listo para su instalación.

Requisitos técnicos mínimos:

- Dimensiones: 5/8” × 9”.
- Extremos: Un extremo tipo gancho y un extremo tipo argolla.
- Material: Acero galvanizado.
- Condición de servicio: Apto para exposición a la intemperie.
- Presentación: Accesorio completo.



MEDIDA Y FORMA DE PAGO

El tensor se medirá y pagará por unidad (und) efectivamente suministrada y aceptada por la supervisión, conforme a la presente especificación técnica. El pago se realizará al precio unitario establecido en el Contrato.

ÍTEM 1,6 CEMENTO DE USO GENERAL x 50 kg

DESCRIPCIÓN

Este ítem comprende el suministro de cemento hidráulico de uso general, en presentación de bulto de cincuenta kilogramos (50 kg), apto para la elaboración de mezclas utilizadas en obras civiles. El cemento deberá cumplir con los requisitos de calidad establecidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 121, o la norma que la modifique o sustituya, y ser apto para uso general en obra.

Requisitos técnicos mínimos:

- Presentación: Bulto de 50 kg.
- Tipo: Cemento hidráulico de uso general.
- Normativa: Conforme a la NTC 121 o norma técnica colombiana vigente aplicable.
- Condición de servicio: Apto para uso en obra civil.
- Identificación: Cada bulto deberá contar con marcación visible que indique, como mínimo, el tipo de cemento, el peso neto y el fabricante.



MEDIDA Y FORMA DE PAGO

El cemento se medirá y pagará por bulto de cincuenta kilogramos (50 kg) efectivamente suministrado y aceptado por la supervisión, conforme a la presente especificación técnica. El pago se realizará al precio unitario establecido en el Contrato.

VALOR DEL CONTRATO:

El valor de este contrato asciende a la suma **DIEZ MILLONES SETENTA Y DOS MIL CIENTO DOCE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($**10.072.112,40**),** los cuales corresponden a las siguientes actividades, conforme a la oferta económica:

1. ACUEDUCTO EL OTICON					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**	**VR UNIT**	**VR TOTAL**
1,1	MANGUERA 4 PULGADAS CALIBRE 70 (ALTA PRESIÓN)	M	100	15.500,00	1.550.000,00
1,2	UNIÓN RAPIA ALTA PRESIÓN ROSCADA PARA MANGUERA 4 PULGADAS	UND	6	135.000,00	810.000,00
1,3	GUAYA CON ALMA DE ACERO 5/8" (PARA INTEMPERIE)	M	150	35.500,00	5.325.000,00
1,4	PERRO GALVANIZADO DE 5/8"	UND	20	21.000,00	420.000,00
1,5	TENSOR DE GANCHO Y ARGOYA DE 5/8"X9" ACERO GALVANIZADO	UND	4	48.740,00	194.960,00
1,6	CEMENTO DE USO GENERAL x 50 kg	BULTO	5	32.800,00	164.000,00
				SUBTOTAL	**8.463.960,00**
				IVA	**1.608.152,40**
				TOTAL	**10.072.112,40**

NOTA 1. La carga impositiva en el presente contrato a cargo del contratista es la siguiente:

CONTRATOS DE SUMINISTRO

DESCUENTOS NACIONALES		
Retefuente	2.5% Compras	Siempre y cuando el contratista sea declarante de renta
	3.5% Compras	Siempre y cuando el contratista no sea declarante de renta
	0.1% Combustible	Para todos los contratistas naturales o jurídicos
	1% Activos fijos	Para todos los contratistas naturales o jurídicos
Reteiva	15% del IVA	Siempre y cuando el contratista sea responsable de iva y el servicio este gravado
Reteica	10 x 1000, 8 x 1000, 7 x 1000, 6 x 1000, 5 x 1000, 4.5 x 1000 4 x 1000, 3.5 x 1000, 3 x 1000	De acuerdo a la actividad económica

ORDENANZALES / DEPARTAMENTALES	
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL	**2,00%**
ESTAMPILLA PRO UIS	**2,00%**
ORDENANZA 012	**0,40%**
SUBTOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES	**4,40%**

MUNICIPALES	
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	**4,00%**

ESTAMPILLA PRO CULTURA	**2,00%**
TASA PRO DEPORTE	**2,50%**
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	**2,00%**
SUBTOTAL IMPUESTOS MUNICIPALES	**10.50%**
TOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES y MUNICIPALES	**14.90%**

1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El contrato se encuentra soportado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, de acuerdo al Presupuesto General de gastos del Municipio de Málaga (Santander), para la vigencia fiscal 2026:

NUMERO CDP	RUBRO	FECHA DE EXPEDICIÓN	NOMBRE RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
03-23-26	2.3.2.02.02.005.40.03.03	10/03/2026	Acueductos Optimizados.	SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	$ 10.072.112,40

FORMA DE PAGO.

El Municipio de Málaga determina pagar el valor del contrato, es decir, el que corresponda a la Oferta Económica finalmente aceptada por la Entidad, de la siguiente manera:

El Municipio cancelará en pagos parciales, una vez recibido a satisfacción el objeto y alcance a contratar, de acuerdo a informe presentado por parte del supervisor del contrato, ello, previa presentación de las facturas y/o cuentas de cobro, acompañadas de un informe con evidencias de entrega al municipio.

Para hacer efectivos los pagos, el contratista debe: En caso de ser una persona natural debe: presentar la factura que debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario (Decreto-Ley 624 de 1989 y demás normas que lo modifiquen adicionen o aclaren), acompañada de la planilla y recibo de pago al sistema integral de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales). En caso de ser persona jurídica: deberá presentar certificación suscrita por parte de representante legal o del revisor fiscal, según el caso, certificado el pago de aportes parafiscales dentro de los últimos seis (06) meses, siempre que esté obligado a ello.

Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura y/o cuenta de cobro o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad exclusiva del contratista, y no tendrá por ello derecho al pago de intereses moratorios o compensación de ninguna naturaleza por el no pago oportuno en estos eventos.

PARAGRAFO PRIMERO. Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

PARAGRAFO SEGUNDO. El contratista autoriza al Municipio, para que por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

NOTA 1: El MUNICIPIO DE MÁLAGA, dará aplicación a las estipulaciones del Artículos 11 y 12 de la Ley 2024 de 2020 – *Por medio de la cual se adoptan normas de Pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación* – que señalan:

Artículo 11. Procedimiento de facturación y pago de obligaciones por parte del Estado. El Estado deberá ajustar sus procedimientos y políticas de facturación y pago a lo dispuesto en la presente ley. Los contratos que requieran verificación de cumplimiento de bienes y servicios, facturas y documentos soporte, los mismos deberán realizarse dentro del plazo establecido en la presente ley. En caso de que el Estado requiera del contratista alguna corrección o subsanación en el cumplimiento de sus obligaciones, dicha solicitud interrumpirá el cómputo del plazo para pago justo, el cual se continuará calculando a partir del día siguiente en que el contratista realice los ajustes o subsanación en el cumplimiento de sus obligaciones. Si dentro de los procedimientos de solicitud el contratista requiere algún documento por parte del Estado, será responsabilidad de la entidad estatal emitir dichos documentos de forma oportuna dentro de los plazos dispuestos en la presente ley, y en ningún caso se podrán extender dichos plazos por la demora en la expedición de dichos documentos."

"**Plazos máximos de pago en contratos estatales.** En los contratos regidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, que celebren las entidades estatales con una micro, pequeña o mediana empresa, según la normatividad vigente, los pagos deberán realizarse en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura."

NOTA 2: En ningún caso el contratista podrá alegar derecho de turno, cuando los soportes para el pago hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se deriva.

2. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades que corresponden al Contrato de Prestación de Servicios que se celebrará, se ejecutarán en el Municipio de Málaga (Santander).

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El Tiempo estimado de ejecución del Contrato será de veinte (20) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Para todos los efectos, el Contrato de Prestación de servicios que se celebre se entenderá vigente desde el momento de su celebración y hasta la liquidación del mismo, ya sea bilateral, unilateral o de carácter judicial de acuerdo a lo señalado en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. El término de vigencia se encuentra enmarcado en dos etapas:

a) La primera, correspondiente al *plazo de ejecución* del Contrato, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, el cual podrá extenderse si llegaren a presentarse períodos de suspensión,

prórrogas o términos adicionales acordados entre las partes, debidamente legalizados y amparados.

b) La segunda, correspondiente al término que transcurra entre el momento de la terminación del plazo contractual y su liquidación, la cual se procurará de forma bilateral dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del plazo contractual mencionado.

OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES

1. DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, las establecidas en el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas y las obligaciones contenidas en la propuesta, **EL CONTRATISTA**, se obliga con el MUNICIPIO DE MÁLAGA, a cumplir con las siguientes disposiciones:

1. Ejecutar el contrato dentro de los términos y plazos señalados, suministrando tanto en calidad como en cantidad los bienes y demás elementos del objeto del contrato.
2. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato teniendo en cuenta las especificaciones y condiciones técnicas de los bienes, de acuerdo con lo previsto en la ficha técnica de los pliegos de condiciones.
3. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el MUNICIPIO DE MÁLAGA, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
4. Informar al MUNICIPIO DE MÁLAGA, cualquier cambio en su condición como proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones.
5. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
6. Responder por los impuestos, contribuciones y demás obligaciones de carácter legal u ordenanzas que genere la legalización, ejecución y liquidación del contrato.
7. Aceptar y acatar las instrucciones por parte del MUNICIPIO DE MÁLAGA, y/o el supervisor del contrato asignado.
8. Presentar en el plazo establecido los documentos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamiento.
10. Responder y reparar los daños que se ocasionen a infraestructura, al personal que se utilice y a terceros como resultado de la ejecución de las actividades.
11. Dar a conocer al MUNICIPIO DE MÁLAGA, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
12. Comunicarle al MUNICIPIO DE MÁLAGA, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
13. Otorgar las pólizas dentro de los términos establecidos por el MUNICIPIO DE MÁLAGA e Informar oportunamente a las aseguradoras sobre las suspensiones, aclaraciones, modificaciones y o adiciones que surjan durante la ejecución del contrato.
14. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato, manteniendo indemne al MUNICIPIO DE MÁLAGA.
15. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: **a)** Elementos de seguridad industrial para el personal que desarrolle actividades referentes a la ejecución del contrato **b)** Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y **c)** Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.

16. Aceptar las instrucciones del supervisor del MUNICIPIO DE MÁLAGA.
17. **Presentar informe final**, el cual deberá estar elaborado de acuerdo con lo establecido por Dependencia Gestora de MUNICIPIO DE MÁLAGA. y contener como mínimo: **a)** Resumen de actividades y desarrollo del contrato debidamente soportado b**)** Fichas técnicas y catálogos. **c)** Registro fotográfico. **d)** Documentos de pólizas, garantías y/o seguros requeridos por el MUNICIPIO DE MÁLAGA. **e)** Los demás documentos que el supervisor y/o la entidad consideren pertinentes.
18. Los informes y actas de pago deberán ser de acuerdo al procedimiento de gestión y calidad vigente del MUNICIPIO DE MÁLAGA.
19. Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, que no hayan sido incluidas en los numerales anteriores.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA – CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO:

1. Todos los materiales que entregue el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y deberán cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
2. El contratista deberá asumir los costos de traslado, transporte que genere la entrega de los implementos, elementos que debe suministrar.
3. El contratista debe hacer entrega de los elementos máximo en un (01) día hábil después de la solicitud que se eleve.
4. Hacer entrega al Municipio de los elementos, de acuerdo con las especificaciones requeridas y en los términos solicitados.
5. Garantizar la calidad y buen estado de los bienes objeto del contrato.
6. El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
7. Por ningún motivo se acepta alguna otra exclusión o condicionamiento a lo especificado en la invitación.
8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública.
9. Todas aquellas obligaciones y especificaciones técnicas inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo

2. DEL MUNICIPIO:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratante se obliga especialmente

A. Pagarle el valor del contrato al contratista en la forma y bajo las condiciones previstas.
B. Ejercer la supervisión general del contrato.
C. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
D. Solicitar al contratista informes sobre el desarrollo del contrato.
E. Atender oportunamente las dudas e inquietudes del contratista en relación con el objeto del presente contrato.

GARANTIAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015 los riesgos que deben cubrirlas garantías en la contratación, son el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de:

a) La presentación de las ofertas;

b) Los contratos y su liquidación; y

c) Los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

No obstante, al tratarse de un proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía, no se hará necesaria la solicitud de Póliza de Seriedad de la Oferta en esta oportunidad.

CLASES DE GARANTÍAS

El proponente que resulte favorecido, en su calidad de contratista podrá otorgar para asegurar elcumplimiento de sus obligaciones la siguiente garantía:

a) Contrato de seguro contenido en una póliza.
b) Patrimonio autónomo.
c) Garantía Bancaria.

GARANTÍAS A EXIGIR

a. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, la. Garantía de cumplimiento del contrato deberá contar con las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE MÁLAGA identificado con NIT No. 890-205-229-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>DESCRIPCION</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>Por el término de duración del Contrato y hasta la liquidación</td><td>Este amparo cubre a la Entidad de los perjuicios derivados de:
El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se</td></tr>
</table>

	deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

b. Restablecimiento o Ampliación de la Garantía.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

c. Término para Entrega de la Garantía

Estas garantías deberán ser allegadas dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la expedición de la comunicación de aceptación de la oferta, de lo contrario la Entidad se reserva el derecho de dar por terminado el contrato derivado de la misma por incumplimiento. En caso de que deban corregirse por algún error, se otorgará un (01) día hábil adicional.

d. Requisitos Generales de la Garantía

En la garantía debe figurar como afianzado el contratista, y el beneficiario debe ser MUNICIPIO DE MÁLAGA identificado con NIT No. 890-205-229-1.

La garantía debe contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. El MUNICIPIO DE MÁLAGA se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

La póliza deberá estar firmada en **ORIGINAL** por el tomador, esto es, por el contratista.

11. SUPERVISIÓN

El Municipio de Málaga ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del objeto contractual a través del supervisor designado por el Alcalde Municipal. El Supervisor deberá cumplir con lo establecido en el manual de contratación que para el efecto tiene como Funciones y/o Actividades que deben cumplir los interventores y /o supervisores del Municipio.

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el contratista, según las funciones propias asignadas por la entidad, y podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas, debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al jefe de la oficina gestora, antes de proceder a ejecutar las órdenes.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un

plazo de 5 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al Municipio– oficina gestora - para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse y que impide el normal desarrollo de las actividades programadas.

12. DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD

Oficina de Contratación, ubicada en las Instalaciones del Edificio de la Alcaldía Municipal de Málaga Calle 12 # 8-51 Plaza Institucional.

Atentamente,

Original firmado
RUBÉN DARÍO MORENO MÉNDEZ
Alcalde Municipal

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	LIZBETH YURANY GUERRERO RAMIREZ	Judicante Oficina de Contrataciòn	*Original firmado*
REVISÓ	ANGELA PAOLA OVIEDO MORA	Asesora externa de Contratacion	*Original firmado*
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.			